UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 08 SET. 2016

Visto el Memorando N° 0897-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre Constitución de Comisión para evaluar la situación laboral de docentes de PAGPA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando N° 0897-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre Constitución de Comisión para evaluar la situación laboral de docentes de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 numeral 2 de las Disposiciones Transitorias; establece "La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en le PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el cargo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como el funcionamiento que aprobó tal acto"

Que, en cumplimiento a lo propuesto en el mencionado documento, resulta conveniente constituir una Comisión para evaluar la situación laboral de docentes de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión para evaluar la situación laboral de docentes de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quienes emitirán un informe técnico en un plazo no mayor de 30 días

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2016-UNSCH-R

para efectuar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y, integrada de la siguiente manera:

- Decano de la facultad de Ciencias de la Educación (Presidente)
- Jefe de la Oficina General de Gestión Académica
- Jefa de la Oficina de Racionalización
- Jefa de la Oficina de Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones
- Jefe de la Oficina de Personal
- Director de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"
- Un representante del CONEI de los PAGPA

Artículo 2º.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina Abastecimiento
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión (08)
Archivo
CAZP